



Universidad de las Américas
Maestría en Derecho Penal con Mención en Criminalidad Compleja

- Ensayo Académico -

El encuadre mediático en los casos de cohecho en el Ecuador: Un análisis del framing y los imaginarios sociales en el “Caso Sobornos”.

Tamara Abigail Albuja Bastidas

Quito, mayo de 2024

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DESARROLLO	5
1. Origen del Framing	5
1.1. <i>Framing o Encuadre Mediático</i>	6
1.2. <i>Imaginario Social</i>	10
1.3. <i>Framing y Delincuencia</i>	12
1.4. <i>Herramientas y Técnicas Utilizadas para el Encuadre Mediático en Casos de Delincuencia Compleja</i>	13
2. Análisis del “Caso Sobornos 2012 – 2016”	14
2.1. <i>Abordaje Mediático en Medios Impresos (periódicos)</i>	16
2.2. <i>Abordaje Mediático en Medios Televisivos</i>	18
2.3. <i>Abordaje Mediático en Portales de Internet (revistas digitales/ redes sociales/ portales de investigación)</i>	19
2.4. <i>Análisis</i>	20
3. <i>Efecto del Framing en los Delitos de Cohecho en el Ecuador</i>	21
3.1. <i>Politica, Framing y Lawfare</i>	24
III. CONCLUSIONES	26
IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	28

I. INTRODUCCIÓN

El fenómeno del *framing* y los imaginarios sociales son conceptos que hacen referencia a la explicación de cómo se fabrica realidad que percibimos. El *framing*, por un lado, se refiere a la manera en que se expone la información, estableciendo la percepción de un tema, problema o situación. Por otra parte, los imaginarios sociales son construcciones colectivas que ejercen influencia en la manera en que interpretamos nuestro entorno.

Esta investigación tiene por objeto, comprender la influencia que provoca el *framing* en la opinión pública y los imaginarios sociales que están presentes en los distintos medios de comunicación y en el entendimiento de la comunidad acerca de los delitos de cohecho, mediante el análisis de los marcos de referencia y la apreciación sobre las noticias que muestran los distintos medios informativos en el Ecuador, con la finalidad de determinar la importancia de las fuentes de información al formar la realidad social y fomentar una visión más crítica y reflexiva de la ciudadanía respecto a la información recibida.

Cabe indicar que la presente investigación es de tipo exploratorio, pues actualmente no se cuenta con un amplio espectro de doctrina nacional referente al *framing*, por lo que es un tema poco estudiado y nuevo, y este ensayo, entonces pretende aumentar la escasa base teórica y explorar el tema desde la arista que se pretende analizar.

Asimismo, el ensayo académico utiliza una metodología descriptiva, puesto que se pretende lograr una especificación de las distintas peculiaridades, propiedades detalladas y cualidades sobresalientes del tema de estudio.

En cuanto el esquema del desarrollo de este trabajo, para mejorar su entendimiento abordarán los siguientes temas: 1) el *framing*, mediante acercamiento doctrinario a los orígenes y

definición del *framing*; 2) consiste en la exploración de las distintas herramientas y técnicas utilizadas para el encuadre mediático en los casos de delincuencia compleja, así como el estudio del “Caso Sobornos 2012 – 2016”, escogido para esta investigación, a continuación se encuentra la recopilación de información correspondiente a titulares recogidos de medios impresos, televisivos, redes sociales y portales de información, como el concerniente análisis realizado a partir de la información, que será utilizado como fundamento de la hipótesis manejada en este ensayo, y, 3) se plantea un análisis y observación del efecto del *framing* en los delitos de cohecho en el Ecuador, basado en toda información examinada, y una aproximación final a los conceptos de políticas, *framing* y *lawfare*.

Finalmente, dentro del apartado de conclusiones, este trabajo arroja ideas concretas y fundamentadas en relación al *framing* y la percepción pública y el impacto causado en los Procesos Judiciales.

II. DESARROLLO

1. Origen del Framing

McCombs (2004) menciona que la creación de la *agenda setting* surgió en el año 1967 en la Universidad de California tras un debate entre profesores que se preguntaron si la conmoción que causa un hecho está relacionada con la forma de su presentación en los medios en comparación con otros eventos informados en un día cualquiera. Se cuestionó cómo se presentaron las noticias en la portada de Los Ángeles Times, enfocándose principalmente en la información local.

Desde entonces, McCombs y Shaw investigaron experimentalmente la manera en que los medios cubrieron las noticias de las elecciones en EE. UU. de 1968. Según McCombs (2004), la práctica inició en 1770 con la independencia de EE. UU.

De ahí que el lograr influenciar la agenda de los medios de comunicación era considerado exitoso, ya que permitía guiar las decisiones de la opinión pública y poner en discusión los temas que se buscaba.

Como se ha mencionado en párrafos anteriores, La *agenda setting* es una teoría que describe como los medios afectan la percepción de lo que consideramos importante. Existen dos niveles de agenda, el primero trata de informar sobre un objeto y destacarlo y el segundo nivel se centra en comprender y comunicar la importancia del atributo de una cuestión (McCombs M. 2004,139).

Asimismo, Bernard Cohen (1963) afirma que los medios informativos tienen éxito en influenciar a las personas sobre el qué pensar, a pesar de no decirles en qué pensar. Confirmando la hipótesis sobre la relevancia social de los medios sobre la ciudadanía, razón por la que basarse en el pensamiento de McCombs resulta relevante para esta investigación.

De igual forma el encuadre, también llamado “*framing*” o “teoría del *framing*”, es un concepto fundamental en el campo de la comunicación que se refiere a la manera en la que puede influir la información en las percepciones de todo aquel que consume contenido, en otras palabras, el encuadre se refiere a cómo se encuadra un tema, evento o situación para darle un significado específico y guiar la interpretación de quienes lo reciben. Este enfoque teórico es claro respecto a que el enfoque que se da a la información puede influir en cómo las personas entienden y procesan la información, lo que a su vez puede afectar sus actitudes, opiniones y comportamientos.

Por lo que la difusión de noticias sobre inseguridad es cada vez más frecuente aprovechando el gran crecimiento de nuevas formas de comunicación, como medios televisivos en continua difusión de contenido, así como nuevas plataformas sociales con contenido que jamás se acaba. Lamentablemente, los delitos son una materia prima muy disponible en nuestra región.

Más aún, las referencias al crimen están presentes en todos los medios, secciones y programas, y la atención que se les dedica no hace más que aumentar. Sin embargo, no se ha puesto bajo la lupa lo que causa que el miedo se extienda. La percepción del aumento de situaciones de inseguridad perjudica el normal desarrollo de la vida (Cavero, 2022) instando a que la población a cuestionar la legitimidad de la justicia penal busca hacer justicia por cuenta propia y promueve el aumento de la difusión de armas. Además, limita las actividades y movilidad, aumentando la brecha social entre las clases.

1.1. Framing o Encuadre Mediático

Para Bateson (1955), la comunicación requiere tener en cuenta un meta mensaje que nos proporcione un marco de interpretación aplicable a dicho acto. En otras palabras, el marco se refiere a las intenciones de comunicación subyacentes.

Con el fin de mermar los vacíos que puedan crearse a partir de visiones doctrinarias, recurro a las palabras de Wilbur Schramm cubriendo el panorama completo referente a la dinámica de la comunicación: La comunicación implica compartir una orientación sobre signos informativos. La información reduce la incertidumbre y las posibles alternativas en una situación específica.

Es decir que, con el propósito de disminuir el grado de incertidumbre, dentro del marco más básico de la comunicación, es imprescindible considerar al menos lo siguiente:

Emisor → Mensaje → Receptor

El mensaje se encuentra en una fase específica del proceso, pero separado del emisor y del receptor. Se refiere a una señal o grupo de señales interpretadas por el receptor. Esta interpretación puede ser similar o diferente a la comprensión del emisor. Schramm indica que la interpretación de un mensaje depende de lo que conocemos (Schramm, 1971, p. 46).

Es decir, que el receptor interpreta el mensaje según su contexto, referencias personales y conocimientos adquiridos, mientras que el emisor lo emite en un contexto específico.

Según Entman (2001), se puede apreciar la presencia de los marcos y las premisas de la teoría del enmarcado a lo largo de todo el proceso comunicativo. El emisor, mensaje y receptor y cultura influyen en el tipo de encuadre que se mostrado.

Para Sádaba (2001), los marcos son instrumentos que identifican elementos. Bateson explica que, para entender un mensaje, es importante considerar su contenido y marco. Goffman redefinió el concepto de *frame* como una aproximación a la realidad basada en subjetividad.

Menciona además que el concepto de marco fue utilizado por movimientos políticos. Estos movimientos querían atraer a más personas que se identificaran con su discurso y estuvieran

dispuestas a unirse. Los marcos políticos tienen base ideológica. Los marcos en los medios de comunicación son importantes para dar significado a las noticias (Sádaba T. 2001, p.155).

Entman (1993), por su parte, sugiere que se usan *frames* con el propósito de implantar una idea acerca de un tema. Además de que el *framing* implica la selección y la difusión de posturas que se hacen evidentes mediante la elección de circunstancias en auge (Aruguete, citada por Sádaba T. 2008, p. 37).

Así mismo, Entman (1993) sugiere que el *framing* analiza problemas, causas y fuerzas generadoras. El uso de *frames* comunica información y revela percepciones para influir en la forma de interpretar un tema.

Se debe agregar que el fenómeno, denominado encuadre mediático o *framing*, se refiere a técnicas empleadas por los medios de comunicación para enmarcar sucesos y situaciones, destacando aspectos, palabras o imágenes, a la vez que dejan de lado otros relevantes porque no se ajustan a la narrativa que buscan transmitir.

Por lo tanto, es claro que el encuadre mediático no es una práctica exclusiva de los medios informativos habituales, pues está presente tanto en medios sociales como en plataformas digitales y redes sociales. En la era de la información en la que vivimos, la capacidad de seleccionar y presentar la información se ha democratizado, lo que significa que cualquier individuo puede convertirse en un agente de *framing* a través de sus publicaciones y compartiendo noticias y perspectivas mientras ignora otras.

En su análisis del marco, Goffman postula que los individuos en cualquier situación en curso se enfrentan a la interrogante: "¿Cuál es el acontecimiento que está ocurriendo aquí?" En

otras palabras, los individuos se cuestionan cómo deben conceptualizar la situación (Goffman, 1975: 8).

Posteriormente, hace mención de que los individuos actúan según cómo la situación tiene significado para ellos (Goffman, 1975: 2). Las conceptualizaciones de una situación se construyen según lo que Goffman denomina marcos. Los marcos son principios de organización que guían los eventos y nuestra participación en ellos. Para interpretar o definir situaciones, los individuos tienen marcos a su disposición (Goffman, 1975: 10-11).

Goffman también hace una distinción entre situaciones que pueden interpretarse de diferentes maneras. Esto es lo que Goffman llama ambigüedad (Goffman, 1975: 302-305). Para errores en la comprensión de cómo enmarcar una situación, Goffman utiliza el término *misframing* (Goffman, 1975: 308). Si se explica incorrectamente, las situaciones ambiguas pueden llevar a un enmarcamiento incorrecto.

Incluyendo que romper un marco (también conocido como 'desenmarcar') es cuando algo sucede, un evento que no puede ser ignorado eficazmente y para el cual no se puede aplicar el marco. Esto ocurre cuando alguien interpreta erróneamente la situación y, por lo tanto, actúa de manera inapropiada (Goffman, 1975: 347-350).

Desde la perspectiva de Mechanic (1962), muestra que incluso las personas que ocupan una posición inferior en la jerarquía son capaces de ejercer poder. Ya que la influencia no es fija, sino que se relaciona con habilidades personales, sociales, y, como también fue demostrado por el autor, el poder también está asociado con la dependencia. Esta dependencia puede ser creada al adquirir, mantener y controlar el acceso a la información, personas y recursos.

Por lo que aquellos que tienen un alto status en la organización pueden tener un fácil acceso a estos recursos, pero aquellos en una posición inferior también pueden obtener acceso a ellos, producto de su experiencia o carisma, pueden conseguir acceso a estos recursos. Estos factores sociales son relevantes para comprender el proceso del *framing*.

A modo de conclusión el *framing*, o teoría del encuadre, es una herramienta poderosa para comprender la influencia del lenguaje en nuestra percepción de la realidad y en la forma en que interactuamos con el mundo que nos rodea. Su evolución ha pasado de un concepto psicológico a uno con dimensión social significativa, pues se utiliza para estudiar cómo se construye la opinión pública en relación con la información que recibimos, y cómo los medios de comunicación pueden influir en nuestra comprensión de la realidad.

En el ámbito de la comunicación política y los medios, el *framing* es fundamental para entender cómo se transmiten, se reciben los mensajes, y cómo estos pueden afectar la percepción y el comportamiento de la audiencia.

1.2. Imaginario Social

Tanto hombres como mujeres nos vemos afectados por patrones que dan forma a nuestros intereses y percepciones, apoyado por imágenes predominantes en el cine, y la televisión, generan modelos mentales y comportamientos en nosotros (Mantilla, 2010, p. 112).

En palabras de Van Dijk (1992, p. 146), las percepciones que tenemos son creaciones intelectuales que nos ayudan a definir nuestra posición ante un tema, la moral a la que obedecemos y los intereses que perseguimos. Dado que estas ideas actúan como referencias y se enfocan en un público objetivo, se puede afirmar que influirán y afectarán las funciones específicas de los individuos.

Para (Harb 2006, p. 43), se puede establecer que en la formación de los imaginarios se involucran dos factores fundamentales íntimamente relacionados, los cuales posibilitan el desarrollo de la vida cotidiana: lo real y lo imaginario. A partir de esto, surgen sistemas de creencias, juicios, opiniones y emociones.

Asimismo, se menciona que los discursos que se presentan en los canales de información son una imagen construida a semejanza de la sociedad (Sosa, 2000, p. 114). Por esto, se debe mencionar que las personas encargadas de transmitir información no cuentan con experticia en los distintos temas, sino que como todos son individuos que son influidos en razón de su educación, cultura, experiencias, (Van Dijk, 1990). Rivera (2012).

De acuerdo con (Harb 2006, p. 49), sostiene que "sin la aprobación, colaboración y respaldo de los comunicadores, sería altamente complicado difundir y perpetuar los prejuicios (...) la alarma social, estableciendo percepciones".

Por otra parte (Muskus, 2023) menciona que el término "imaginario" se refiere a la realidad que es pensada o imaginada. Estos imaginarios son construcciones que guían la acción humana. Estos referentes son consensuados y sirven como puntos de referencia culturales en los cuales los individuos se basan para tomar decisiones e interactuar socialmente. A su vez, se manifiestan de acuerdo con cómo han sido incorporados o interiorizados mediante procesos cognitivos o culturales, y también por la influencia del campo de interacción social, como la justicia, la familia, el ámbito laboral, el partido político, entre otros.

Son oportunas las palabras de Harb (2007), al mencionar que la generación de una amenaza ficticia ha sido siempre una estrategia utilizada en política, especialmente cuando se busca construir una conciencia nacional.

En conclusión, el imaginario social y el *framing* se encuentran intrínsecamente relacionados puesto que el imaginario social refiere las representaciones colectivas que una sociedad tiene de sí misma y que están encarnadas en sus instituciones, estas representaciones incluyen valores, creencias, ideas, símbolos y apreciaciones que conforman la cultura y estructura simbólica de una comunidad. Por otro lado, el *framing* se relaciona con el imaginario social en la medida en que se refiere a la selección, énfasis y exclusión de ciertos elementos de la realidad para definir y dar sentido a un acontecimiento. El *framing* actúa en un nivel más superficial de las significaciones sociales, mientras que el imaginario social opera en un nivel más profundo, formando arquitecturas referenciales compartidas donde residen las creencias colectivas.

Es decir que el imaginario social proporciona el contexto y las referencias profundas que dan forma a la percepción colectiva, mientras que el *framing* utiliza esos referentes para enfocar y comunicar eventos y temas específicos de una manera que resuene con las creencias y valores de la sociedad. Juntos, juegan un papel crucial en la construcción de la realidad social y en la influencia de la opinión pública, especialmente en el ámbito político donde los mensajes se diseñan para alinearse con los imaginarios sociales existentes y para moldear la interpretación de los hechos.

1.3. Framing y Delincuencia

Se ha mencionado ya que los medios influyen en el debate público al ejercer su poder de establecer o destacar temas. Estos actos, de cierta manera, generan presión sobre el poder político para que este actúe. Las investigadoras Addison, Gordon y Maya (2004, p. 22), efectuaron un estudio empírico de gran relevancia, centrado en esta problemática, en el cual llegaron a la siguiente conclusión:

(...) aunque no se puede sostener que exista un incremento de la criminalidad, al contrario, se puede afirmar que el interés por esta ha crecido, según se puede constatar por el aumento en la cantidad de noticias relacionadas con este tema que han sido publicadas en los últimos diez años (...).

Ahora bien, en la literatura criminológica anglosajona (Beckett, 1997, p. 78), indica que la atención mediática y política sobre el crimen no suelen ser motivadas por la opinión pública, en sus palabras:

(...) al consultar a las personas acerca de lo que han entendido de los medios de los actores políticos de su comunidad. Las personas responden a la información difundida por medios informativos, generando preocupación, pero la preocupación por los hechos no nace de ellos.

Por lo tanto, el *framing* desempeña un punto importante en la apreciación social sobre la criminalidad. Los medios de comunicación, mediante la selección y enfoque de las noticias, dan forma a la comprensión de la delincuencia. Dada la importancia del marco en la formación de los imaginarios sociales sobre la delincuencia, es esencial que los ciudadanos y sobre todo periodistas y reporteros desarrollen habilidades críticas para analizar y cuestionar el contenido que se ofrece y consume a diario.

1.4. Herramientas y Técnicas Utilizadas para el Encuadre Mediático en Casos de Delincuencia Compleja

Entre las herramientas más comunes se encuentran el uso de titulares impactantes que captan la atención del público, la selección cuidadosa de imágenes y videos altamente persuasivos que refuercen la visión deseada por los medios y el empleo de un lenguaje emocional y sensacionalista que genera una fuerte y profunda respuesta emocional en la audiencia (Navarrete-Tola, 2023, p. 116).

Además, se usan técnicas altamente efectivas como la presentación sesgada de información, en la que se resaltan y exageran los aspectos más negativos del caso, y la repetición constante e insistente de ciertos mensajes clave enfatizados para reforzar y fortalecer la visión propuesta. Estas herramientas y técnicas, combinadas eficaz y estratégicamente moldean la percepción social de los delitos de cohecho en Ecuador, pudiendo incluso transformar la forma de analizar y comprender estas situaciones delictivas complejas (Almeida y Morales, 2021, p. 48).

También, los medios de comunicación tradicionales usaron estas herramientas y técnicas en un inicio, luego expandiéndose al mundo digital, donde se encuentran nuevas formas de encuadre mediático que aprovechan las ventajas y características de las plataformas para amplificar su efectividad y alcance. Por tanto, es fundamental que la sociedad sea consciente de estas estrategias de encuadre y pueda analizar críticamente la información recibida, buscando fuentes confiables y contrastando diferentes puntos de vista para una visión más objetiva y completa de los casos de delincuencia compleja del Ecuador (Sáez, 2022).

2. Análisis del “Caso Sobornos 2012 – 2016”

El proceso judicial Nro. 17721-2019-00029G, también conocido como “Caso Sobornos 2012-2016”, en este se investigó, proceso y sentencio a 21 personas por el delito de cohecho, en razón de los aportes irregulares que habrían efectuado contratistas del Estado, a través de dinero en efectivo o cruce de facturas, en beneficio de un movimiento político, recibidos por altos funcionarios del Gobierno presidido por Rafael Correa Delgado.

El origen de esta investigación se dio tras una publicación en los portales digitales Mil Hojas y La Fuente, en los cuales se reveló un cuaderno escrito por Pamela Martínez Loayza, ex asesora de Rafael Correa, donde se brinda información sobre aportes de varias empresas

multinacionales, incluida la constructora Odebrecht, al movimiento Alianza PAIS, durante la campaña para las elecciones seccionales de 2014.

Es necesario indicar que este caso ha sido muy controvertido, pues ha sido catalogado por varios académicos, líderes políticos, y los mismos procesados como un caso de guerra jurídica, o *lawfare*, debido al impacto causado en la opinión pública, además de los efectos políticos ocasionados.

Según los hechos dados por probados, el dinero receptado era entregado con la finalidad de cubrir determinados gastos e inversiones que hacía el partido político presidencial, existían pagos monetarios y bajo la modalidad de cruce de facturas, los testimonios proporcionados en la audiencia de juzgamiento por parte de los proveedores, confirmo la modalidad de contratación de servicios y pago realizado por una u por otra empresa externa.

Dentro de este caso, dos personas optaron por someterse a la figura de la cooperación eficaz: la ex secretaria de presidencia Pamela Martínez y su asistente Laura Terán. La cooperación eficaz debe entenderse como un trato hecho entre la fiscalía general del Estado y la persona que requiere ser beneficiado con la atenuación de su pena, el acuerdo deberá expresarse por escrito, con el fin de que puedan constatar los acuerdos establecidos y que posteriormente estos puedan ser cumplidos por las partes. Haga clic aquí para escribir texto..

Pamela Martínez, quien ostentaba el cargo de secretaria de presidencia manifiesta que, por petición de Rafael Correa, quien fungía como presidente de la República del Ecuador en el momento de los hechos, habría coordinado la ejecución del cruce de facturas, ya que está a la vez coordinaba y organizaba el registro de donaciones y pagos percibidos con el presente apoyo de su ex asistente Laura Terán, quien llevaba los registros de las transacciones, y creaba además los

archivos que dan cuenta de estos movimientos, todo esto era manejado conjuntamente con Jorge Glas quien en ese momento fungía como Ministro de los Sectores Estratégicos del Ecuador, y, quien posteriormente se convertiría en Vicepresidente de la República.

Posteriormente, los coprocesados, representantes de las personas jurídicas que aportaron con el pago o cruce de facturas, señalaron que María de los Ángeles Duarte, Ministra de Obras Públicas, pedía que se realizara el aporte, e informaba que de no ser así no se les daría el contrato adjudicado.

Estos hechos, aunados con otros que se analizan a lo largo del proceso es lo que llevo a que el Tribunal de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado determine la existencia del delito de cohecho, ya que el cohecho como lo conocemos es un delito de doble vía, son responsables quienes ofrecen como quienes aceptan.

Finalmente, cabe indicar que la relevancia de este caso parte de la cobertura mediática que se le dio y más aún dado a que un ex Presidente de la República, así como altos funcionarios del gobierno.

2.1. Abordaje Mediático en Medios Impresos (periódicos)

Nombre del medio de comunicación	Fecha de Publicación	Titular	Información
El Comercio	07 de septiembre de 2020	(“Diana Salazar: La justicia se está inaugurando en el país”).	(“Diana Salazar, fiscal general, emitió comunicados tras la resolución del Tribunal de Casación que desestimó las apelaciones presentadas por 16 de los 20 acusados en el caso Sobornos”).

El Comercio	07 de septiembre de 2020	(“¡Condenados! Correa, Glas, Alvarado... pierden última instancia judicial ...”).	(“Rafael Correa y Jorge Glas son autores de instigación para que se cometa el delito de cohecho en el caso Sobornos”) Así lo señaló la tarde de este lunes 7 de septiembre del 2020 el Tribunal de Casación. (“¡Condenados! Correa, Glas, Alvarado... pierden última ... - El Comercio”).
El Comercio	30 de junio de 2020	(“La vida de Pamela Martínez corre riesgo, dice su abogado; su audiencia será reservada”).	(“En la Corte Nacional de Justicia se está llevando a cabo la audiencia de apelación del caso Sobornos. El propósito de los 18 condenados, incluyendo al expresidente Rafael Correa, es alterar la decisión de la sentencia inicial y buscar que el Tribunal de Apelaciones los absuelva de toda culpabilidad”).
El Comercio	19 de febrero de 2020	(“Perito identificó a Rafael Correa como cabecilla de una estructura criminal corporativa”)	(“Mantilla dijo que analizó las motivaciones de las personas para delinquir, su forma de operar y estableció el perfil criminológico”).
La hora	05 de octubre de 2023	(“El correísmo intenta, por tercera vez, echar abajo - Panorama Ecuador ...”).	(“En la Corte Nacional de Justicia (CNJ) se tramitan dos recursos extraordinarios de revisión para dejar insubsistente la sentencia ‘Sobornos 2012-2016’. El correísmo intenta, por tercera vez, echar abajo la sentencia del ...”).
La Hora	19 de febrero de 2020	(“Se calienta el ambiente en juzgamiento del caso Sobornos”).	(“Un acalorado contrainterrogatorio al perito Alexandra Mantilla se está llevando a cabo en el octavo piso de la Corte Nacional de Justicia, por el caso Sobornos 2012-2016”).
La Hora	25 de enero de 2024	(“El correísmo sufrió tres derrotas en la justicia en menos de 15 días”).	(“El inicio de 2024 no jugó a favor del correísmo. El correísmo sufrió tres derrotas en la justicia en menos de 15 días. En menos de 15 días exfuncionarios y militantes de ese régimen sufrieron tres derrotas en la administración de justicia del país”).

Elaborado por: T. Abigail Albuja Bastidas

2.2. Abordaje Mediático en Medios Televisivos

Nombre del medio de comunicación	Fecha de Publicación	Titular	Información
Teleamazonas	16 de noviembre de 2021 https://youtu.be/2pdE8GJ0i7Y	("Cobro a implicados en el caso sobornos no es fácil según expertos").	("Pese al embargo de cuentas a 17 de los 20 sentenciados en el Caso Sobornos, la expectativa de cobrar, en total 14,7 millones de dólares no es tan fácil").
Teleamazonas	07 de septiembre de 2020	("Rafael Correa cree que no podrán extraditarlo a Ecuador").	("El expresidente ecuatoriano Rafael Correa tachó de ridículas las acusaciones en las que se basó el juicio por corrupción").
Teleamazonas	07 de abril de 2020 https://www.youtube.com/watch?v=2w-vkijAuNI&t=2s	("Cerca de un año tomó llegar a una condena en el caso sobornos").	("La investigación que empezó con 2 procesados logró sumar en su inicio más de 1500 diligencias").
Ecuavisa	14 de abril de 2022 https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/caso-sobornos-bienes-de-sentenciados-no-cubren-14-millones-de-reparacion-al-estado-CY1607703	("Caso Sobornos: bienes y cuentas de los sentenciados no cubren los \$ 14.7 millones de reparación al Estado").	("Con el fin de recuperar el perjuicio al Estado también se embarga bienes que algunos condenados tienen en el país, pero en la mayoría de los casos sus avalúos no cubren el monto ordenado").
RTS	07 de marzo de 2020	("Fiscal denuncia uso de jerga criminal y códigos en caso Sobornos").	("La fiscal general del Estado, Diana Salazar, demostró la existencia de una estructura de captación de dinero irregular, liderada por el expresidente Rafael C.").

Elaborado por: T. Abigail Albuja Bastidas

2.2. Abordaje Mediático en Portales de Internet (revistas digitales/ redes sociales/ portales de investigación)

Nombre del medio de comunicación	Fecha de Publicación	Titular	Información
Primicias	01 de enero de 2021	("Las claves del caso Sobornos, el hecho político del año - Primicias").	("El 23 de septiembre de 2020 el Tribunal de Juzgamiento del proceso dispuso la ejecución de la sentencia del caso Sobornos en nueve puntos. Las claves del caso Sobornos, el hecho político del año - Primicias")
Plan V	14 de septiembre del 2020	("Caso Sobornos: final feliz para los ecuatorianos que vieron hasta asesinatos por corrupción").	Lección: no actuar en solitario Así ha funcionado 'la cadena de la justicia' en el 'caso sobornos' que viene a ser la confirmación de denuncias anteriores que anticipaban que el correísmo estaba cometiendo grandes actos de corrupción.
El Telégrafo	16 de febrero de 2020	("El caso Sobornos afectará a todos los corruptos").	("Correa creó una red delincencial de sobornos en su propio beneficio para mantenerse en el poder. Todo fue perfectamente organizado, sus ministros escogidos, así como los ministerios desde donde se hacía esta trama de corrupción").
Expreso	13 de noviembre de 2022	("La sentencia del Caso Sobornos ha sido una arbitrariedad política").	("El Caso Sobornos configura un capítulo más del <i>Lawfare</i> en Latinoamérica. Sentencia que, para el exjuez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Eugenio Raúl Zaffaroni, está nutrida de inconsistencias y que omite lo esencial: probar el cometimiento del delito. La sentencia del Caso Sobornos ha sido una arbitrariedad ... - Expreso").

El País	06 de septiembre de 2020	(“La Justicia ecuatoriana tiene en sus manos el futuro político de Rafael Correa”).	(“El regreso al poder de Rafael Correa en Ecuador depende más de la Justicia que de las urnas. La Justicia ecuatoriana tiene en sus manos el futuro ... - El País”).
El Oriente	31 de julio de 2019	(“Correos del caso Sobornos revelan injerencia correísta en la justicia.”)	(“La Fiscalía tiene en su poder 12 000 correos; muchos de estos detallan cómo el gobierno de Rafael Correa manejó la justicia y hasta la Contraloría”).

Elaborado por: T. Abigail Albuja Bastidas

2.3. *Análisis del abordaje mediático*

El “Caso de Sobornos”, trata de uno de los sistemas de corrupción más elaborados en donde se involucra a una serie de políticos y funcionarios públicos en el país. El análisis del encuadre mediático de este caso revela cómo los medios de comunicación abordaron la noticia desde distintos enfoques.

En los medios impresos, como los periódicos, se evidenció un enfoque más dramático del caso, generando expectativa y polémica entre la audiencia.

Por parte de los medios televisivos, especialmente en las secciones que ofrecen noticieros, se evidencio un enfoque más detallado y serio del caso, mostrando los diferentes actores involucrados y sus posibles consecuencias legales.

En cuanto a los portales de internet, como las revistas digitales y portales de investigación, se observó una mayor diversidad de análisis y opiniones por parte de los usuarios, lo que contribuyó a una mayor difusión de la noticia y a la generación de debates públicos sobre los implicados y las implicaciones políticas del caso.

Por último, por medio del análisis de las matrices realizadas, se pudo notar que los distintos medios de comunicación abordaron la noticia desde diferentes enfoques, generando expectativa y debate en la audiencia, mostrando tanto detalles como consecuencias legales, y fomentando la diversidad de análisis y opiniones en los portales de internet.

Por lo que también es importante señalar que la objetividad y profundidad con la que se realice la investigación y la posterior transmisión de la información por parte de los periodistas, incide directamente en la construcción de contenidos informativos y pensamientos colectivos.

3. Efecto del Framing en los Delitos de Cohecho en el Ecuador

En primer lugar, es necesario analizar el delito de cohecho, y para ello es necesario dar una mirada a los delitos contra la eficiencia de la administración pública, es decir delitos que impiden la eficiencia del estado en cuanto a recursos y demás conceptos estrechamente relacionados como el tratamiento jurídico de la corrupción, ya que debe ser comprensible cuando nos encontramos frente a una conducta corrupta.

Contextualizando de manera bastante general la corrupción, se puede decir que consta de dos elementos:

El primero por un lado consiste en la existencia de un conjunto de normas jurídicas y el segundo elemento requiere de una persona investida de autoridad, dotada de la capacidad de tomar decisiones.

En palabras de (Vega, 2023), la corrupción implica incumplir un deber para obtener un beneficio personal y legal, calculando cómo encubrirlo para mantener el beneficio, por lo tanto, el corrupto se aprovecha de su posición dificultando la eficiencia de la administración pública.

Lo anteriormente mencionado permite entender que estas conductas deben ser sancionadas debido al perjuicio que causan a toda la sociedad y la desconfianza que generan en las instituciones públicas, sin embargo, en el compromiso de lograr un estado eficaz a través de una administración pública más eficiente, brotan acciones que resultan difíciles de erradicar en situaciones administrativas frágiles o con una cultura administrativa poco consolidada, propensa a prácticas administrativas poco éticas (Pliscoff , 2015, p. 22).

Un gobierno eficaz necesita tanto funcionarios como políticos responsables. La mejora de la gestión pública se logra con eficiencia gubernamental, prevención de corrupción y transparencia para generar confianza en el público (Gómez González, 2018).

En el desarrollo de establecer la conexión entre la ética y la administración pública, no se requiere únicamente la creación de leyes y normas basadas en la razón, sino también establecer una relación directa con la legitimidad. Esta legitimidad se sustenta en el momento en que la población acepta el sistema de gobierno vigente.

Ahora bien, uno de los delitos contra la eficiencia de la administración pública, es el delito de cohecho, mismo que corresponde al caso analizado. Este se encuentra recogido en el Art. 280 del COIP, indicando que:

Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la o el servidor público, ejecuta el acto o no realiza el acto debido, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Si la conducta descrita es para cometer otro delito, la o el servidor público, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Para ilustrar, durante el Imperio Romano, fueron establecidas diversas disposiciones para sancionar la corrupción de los funcionarios públicos. Entre ellas, destacó la *Lex Julia Repetundarum*, promulgada por Julio César, la cual también dio nombre a este tipo de conductas ilegales (*crimen repetundarum*). Sin embargo, este concepto "...solía limitarse a la aceptación de sobornos, utilizando esta última expresión para referirse al delito de quien compra o corrompe." (Goldstein, 1965, p. 53).

Así pues, el término cohecho proviene del latín *coactare*, que significa obligar, sin embargo, la su definición no encaja con la descripción jurídica del cohecho. En vez de implicar la coerción de un funcionario público, el cohecho implica un acuerdo entre este último y un particular para realizar un acto contrario a la ley, ya sea por comisión de un delito (Guzmán, 2002).

De acuerdo con (Guzmán, 2002) escritor ecuatoriano, el soborno "constituye una infracción penal que afecta la conducta correcta del funcionario o servidor público en el desempeño de sus labores o cumplimiento de sus responsabilidades, corrompiéndolo o perjudicándolo mediante dinero, regalos o promesas..." (151).

Ahora bien, una vez poniendo en contexto la naturaleza del cohecho es pertinente relacionarla con las herramientas y técnicas utilizadas para la realización del encuadre mediático, pues el uso de titulares impactantes, la repetición constante de aspectos elegidos, así como la cuidadosa selección de detalles presentados moldea la percepción de la sociedad y particularmente el criterio de valoración que tendrán los jueces en cuanto al desarrollo del debido proceso, la presunción de inocencia de los procesados, la valoración de las pruebas presentadas. Asimismo, la forma en que se presenta la información en los medios de comunicación pueden generar estereotipos o prejuicios hacia los delitos de cohecho. Esta representación mediática también puede

influir en la actitud punitiva de la sociedad, fomentando demandas de justicia cada vez más severas y menos garantistas.

Puesto que, la sociedad demanda el endurecimiento de las penas por delitos contra la administración pública, debido a la percepción de que penas más severas pueden funcionar como un elemento disuasivo para prevenir la criminalidad. Pretendiendo que, si las consecuencias de cometer un delito se vuelven suficientemente graves, se pensará dos veces antes de transgredir la ley. Además, existe un sentimiento de justicia que la sociedad busca satisfacer. Cuando se comete un delito, especialmente uno grave, existe un deseo natural de presenciar la aplicación de justicia y que el delincuente reciba un castigo acorde al daño causado.

Siendo más específica, si un acto de cohecho se enmarca como un intercambio de favores en lugar de un acto de corrupción, esto podría llevar a una percepción más benigna y posiblemente a sanciones más leves. Por otro lado, si se enfatiza el daño que el cohecho causa al bien jurídico protegido, que es la imparcialidad y la objetividad de la administración pública, esto consecuentemente será percibido como un delito más grave y se trate con mayor severidad, ya que nuestro pensamiento condicionara como vemos la forma en que se presentan los hechos del caso, la evidencia y la argumentación legal, llevando a diferentes resultados en el proceso judicial.

3.1. Política, Framing y Lawfare

La relación entre el *framing* y el *lawfare* es bastante significativa, ya que el *framing* se relaciona a la manera en que muestra una determinada información para lograr una influencia en la percepción de la realidad. Por otro lado, el *lawfare* se basa en una estrategia que supone el

incorrecto uso de recursos jurídicos con el fin de ejercer una persecución política y lograr menoscabar la imagen pública de un político.

En la práctica, el *framing* es recurrentemente utilizado para dar forma a la narrativa que se expone en torno a un caso legal, presentándolo de manera que favorezca a una de las partes sobre la otra. Por ejemplo, si los medios de comunicación utilizan el *framing* para promover la imagen culpable de un político acusado de corrupción antes de un juicio, esto puede deteriorar la percepción de la imparcialidad del proceso legal.

El *lawfare*, por su parte, aprovecha las herramientas del *framing* para llevar a cabo su objetivo de deslegitimar y debilitar a un oponente político. Al manipular el pensamiento colectivo la opinión por medio de la información, los actores políticos pueden ejercer presión sobre el sistema judicial.

En resumen, el *framing* y el *lawfare* se encuentran interconectados por el objetivo moldear la opinión pública a través de diferentes mecanismos: el *framing* a través de la presentación de la información, y el *lawfare* a través del abuso del sistema legal.

Es importante analizar y reflexionar sobre su impacto en los delitos de cohecho, buscando garantizar un sistema de justicia imparcial y evitar la manipulación de la opinión pública.

En este sentido, es fundamental entender que el *lawfare* no solo afecta a los individuos directamente involucrados en el proceso legal, sino que también puede tener consecuencias negativas para la democracia. Al menoscabar la confianza en las instituciones judiciales y políticas, socava la legitimidad del sistema y abre la puerta a la arbitrariedad y a la vulneración de los derechos fundamentales. Es crucial que las autoridades, los profesionales del derecho y la sociedad estén alerta y conscientes de esta práctica para contrarrestar sus efectos perniciosos.

III. CONCLUSIONES

Este ensayo ha estudiado la forma en que la sociedad ecuatoriana a través de los tiempos ha confiado en la veracidad de la información que es entregada por los distintos medios de comunicación, haciendo énfasis en la información difundida acerca de los delitos en contra de la eficiencia de la administración pública que adquieren la calidad de casos mediáticos.

Esta clase de acontecimientos genera conmoción en toda persona expuesta al contenido, provocando que se sientan vulnerables frente a la magnitud del hecho que les ha sido transmitido, suscitando a la vez que la ciudadanía exteriorice su temor y descontento, levantando su voz por medio de las redes sociales, y demás canales actualmente muy cercanos a todos.

En consecuencia, la conmoción mediática también llegará a los operadores de justicia, lo que puede desembocar en la toma de decisiones con una visión parcializada, que se emitan criterios que no tienen concordancia con la verdad procesal, dar luz a fallos inconstitucionales, o condenar de manera indebida a un inocente. Es por eso por lo que el presente estudio ha llegado a las siguientes conclusiones:

Framing y Percepción Pública: Los medios de comunicación tienen la capacidad de influir en la percepción pública sobre los delitos de cohecho en el Ecuador, es decir, que la exposición al contenido sesgado moldea la opinión.

Impacto en los Procesos Judiciales: Las técnicas y herramientas utilizadas por el *framing* favorecen el surgimiento de los conocidos como juicios paralelos, una práctica impulsada por los medios de comunicación cuyo alcance vulnera el correcto desarrollo de los procesos judiciales, la presentación de los hechos, la valoración de pruebas, y el principio de presunción de inocencia de los procesados.

Participación Ciudadana: La influencia del *framing* puede ser contrarrestada con la educación de la ciudadanía, dado que la interpretación personal está dada en base al mundo que conocemos, las experiencias vividas y las expectativas que mantenemos.

Finalmente invito a los lectores a hacer uso de la reflexión crítica de toda la información que reciben, se deben considerar una diversidad de fuentes de información, indagar sobre los titulares que vemos, afinar nuestra capacidad de argumentación y ser capaces de discernir entre el bombardeo de contenido que consumimos diariamente.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ardèvol-Abreu, A. (2015). *Framing o teoría del encuadre en comunicación. Orígenes*. Revista Latina de Comunicación Social. Recuperado 13 de abril de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5252100.pdf>

Beckett, K (1996), *Making Crime Pay*. New York, Oxford University Press.

Beckett, K, Sasson Theodore (2002), *The Politics of Injustice: Crime and Punishment in America*, Thousand Oaks, California.

Caso Sobornos Vs Ecuador, 17721-2019-00029G (Sala Especializada de lo Penal, Penal militar, Penal policial y Tránsito 1 de mayo de 2019).

Cavero, Hernández-Vásquez, Miranda, Alata, Alegre y Diez-Canseco. (2012). *Design and Validation of a Scale of Concern About Being a ... - Springer*). pp. 39, 83-90. scielosp.org

COIP. (2023). *Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador: Ediciones legales*. Recuperado el 27 de abril de 2024

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008, Última modificación: 21-dic.-2015. Estado: Vigente. Quito: Ediciones Legales.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por su sigla en inglés), Viena, Austria, 2004, p.19. https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf

Dedieu, J.-P. (1992). “*Denunciar y denunciarse*”. Revista de la Inquisición, pp. 47.

El Universo. (2022). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/quienes-somos>

Goldstein, Raúl: *"Diccionario de Derecho Penal"*. Editorial Bibliográfica Argentina, S.A, 1965.
p53.

GUZMÁN LARA, Aníbal, *Diccionario Explicativo del Derecho Penal, Tomo I y II*, Quito, Editorial Jurídica del Ecuador, 2002.

Harb, Gisella (2006). *"La construcción mediática del otro"*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Ediciones Abya-Yala.

Mantilla, Álvaro (2010). *"Contextos, transgresiones, confrontaciones y miradas de la explotación sexual a mujeres en Quito: el caso La Luna y otras tensiones"*. FLACSO, sede Ecuador.

Morales, E. (2019). *"Ética en la función pública"* .Ciencia y Desarrollo, 22(1), 81.
<https://doi.org/10.21503/cyd.v22i1.1740>

Muskus, L. M. A. (2023). *Imaginario Sociales Entre la Realidad De Vida y la Vida Ideal para los Habitantes del Barrio El Alivio de Montería. Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinar. ciencialatina.org*

Pliscoff-Varas, C. (2017) (*"Implementando la nueva gestión pública: problemas y desafíos a la ética ..."*) El caso chileno. *Convergencia*, 14 1–164.
<https://doi.org/10.29101/crcs.v0i73.4241>

Rivera, Freddy (2012). *"La seguridad perversa. Política, democracia y derechos humanos en Ecuador 2006"*. FLACSO, sede Ecuador.

Scheufele, D. A. y Tewksbury, B. (2002). *Framing, agenda-setting y priming*, pp. 9-20.

Sosa, Nélida (2000). *“Estrategias retóricas en la construcción de la actualidad periodística. Análisis de la noticia de la prensa”*, pp. 106–145. México: Asociación Mexicana de Estudios Semióticos, Universidad de Puebla.

Soto Navarro, *“Los medios de comunicación y el derecho penal”*. RECPC, (5), 2007, 67.

Van Dijk, Teun S (1992). *“La noticia como discurso”*. España: Paidós Ibérica, pp. 12.

Vega, M (2023). *“Análisis de la responsabilidad penal y administrativa por incumplimiento de deberes en el ámbito público y privado”*.